

****REPORTE AUDIENCIA** DTE. GLORIA ELENA SERNA GIRALDO || RAD. 202300204**

Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Jue 09/05/2024 15:24

Para:Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comendidamente informo que el día de hoy 09/05/2024 se llevaron a cabo las audiencias preceptuadas en los artículos 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: GLORIA ELENA SERNA GIRALDO
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS.
Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 76001310500420230020400
Cód. Case: 21807
Juzgado: CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Etapas surtidas en la audiencia del art. 77 del CPTSS:

-Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

-Decisión de excepciones previas: No se formularon excepciones previas.

-Saneario del litigio: No se avizoró ninguna irregularidad que nulitara lo actuado.

-Fijación del litigio: (i)determinar si es procedente declarar la ineficacia delas afiliaciones realizadas por la demandante, (ii)determinar si es procedente ordenar a PROTECCIÓN que traslade a COLPENSIONES la totalidad de lo ahorrado en la CAI, así como los rendimientos, los gastos de administración, comisiones, primas de seguros previsionales y porcentaje del fondo de garantía mínima, (iii) determinar si es procedente a COLFONDOS que traslade a COLPENSIONES los gastos de administración, comisiones, primas de seguros previsionales y porcentaje del fondo de garantía mínima, (iv) verificar si procede ordenar a COLPENSIONES que reciba de PROTECCIÓN la totalidad de lo ahorrado y demás y si es procedente ordenar que afilie a la demandante sin solución de continuidad, (v) verificar si procede ordenar a COLPENSIONES que reciba de COLFONDOS los gastos de administración, comisiones, primas de seguros previsionales y porcentaje del fondo de garantía mínima, (vi) establecer si ALLIANZ SEGUROS debe reintegrar los conceptos por primas de seguros previsionales, (vii) verificar si procede las excepciones de mérito propuestos.

-Decreto de pruebas: Se decretaron las pruebas solicitadas por la parte activa y pasiva.

Demandante: documentales

PROTECCIÓN: documentales e interrogatorio de parte

COLFONDOS: documentales e interrogatorio de parte

ALLIANZ: documentales e interrogatorio de parte

De oficio el juez solicitó realizar interrogatorio de parte a los RL de COLFONDOS Y PROTECCIÓN

Etapas surtidas en la audiencia del art. 80 del CPTSS:

-Práctica de pruebas: Se practicó el interrogatorio de parte a la demandante y a los RL de COLFONDOS Y PROTECCIÓN

-Alegatos de conclusión: El Juez concedió el término de cinco minutos para rendir las alegaciones finales.

-Sentencia de 1ra Instancia: Mediante sentencia No. 068 el Juez resolvió:

PRIMERO: Declarar no probadas las excepciones de mérito propuestas por COLPENSIONES y PROTECCIÓN

SEGUNDO: Declarar la ineficacia de la afiliación de la demandante en los fondos COLFONDOS Y PROTECCIÓN

TERCERO: Ordenar a PROTECCIÓN traslade a COLPENSIONES la totalidad de lo ahorrado por la demandante en su CAI junto con sus rendimientos y bonos pensionales si los hay. Al momento de cumplirse la orden los conceptos deberán aparece discriminados

CUARTO: Ordenar a COLPENSIONES que proceda a recibir de PROTECCIÓN la totalidad de lo ahorrado por la demandante y se ordene a la afiliación de la demandante

QUINTO: Ordenar a PROTECCIÓN que se cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia

SEXTO: Absolver a la sociedad COLFONDOS respecto de los emolumentos a trasladar como son: gastos de administración, prima de seguros, comisiones y porcentaje destinado al fondo de garantía mínima

SÉPTIMO: Negar las peticiones del llamamiento en garantía formulado por COLFONDOS en contra de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

OCTAVO: Concede el grado jurisdiccional de consulta

*A petición de la suscrita se emite la sentencia No. 069 complementaria así:

SÉPTIMO: Negar las peticiones del llamamiento en garantía formulado por COLFONDOS en contra de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y en consecuencia ABSOLVER a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. de cualquier pretensión formulada en su contra.

**La apoderada de COLPENSIONES interpuso recurso de apelación el cual fue concedido y se remitió el proceso al TS de Cali

*Tiempo empleado: 3 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

[@Laura Daniela Castro García](#) Por favor para seguimiento en el Tribunal

Cordialmente,

Valentina Orozco Arce
Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.